



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0134-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 13 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Acta de Reinicio de ejecución N° 04, la Carta N° 022-2024-ZMC/LSL, de 3 de mayo de 2024, emitido por la señora Zulema Mónica Mallqui Chinchay en su condición de Representante Legal de Constructora & Consultoría La Solución, la Carta N° 036-2024-CONSORCIO TERRA-VRLS-RC, de 3 de mayo de 2024, emitido por el señor Víctor Raúl León Salvatierra en su condición de Representante Común de Consorcio Terra, el Informe N° 549-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de 10 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada en su condición de Coordinador de obras por contrata, el Informe N° 02256-2024-YHR-GS-MDM-LC, de 13 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Supervisión Ing. Yohan Hurtado Rivera, demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que a través del artículo 178°, señala: "178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.7 Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio. 178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";

Que, la norma en cita señala: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. (...) 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. (...);

Que, mediante el Acta de Reinicio de ejecución N° 04 del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2507293, suscriben los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la Supervisión representado por el Consorcio Terra y el Contratista representado por Constructora & Consultoría La Solución E.I.R.L. el reinicio de ejecución de obra N° 04 con fecha 22 de abril de 2024;

Que, mediante la **Carta N° 022-2024-ZMC/LSL**, de 3 de mayo de 2024, la señora Zulema Mónica Mallqui Chinchay en su condición de Representante Legal de Constructora & Consultoría La Solución, presenta el CRONOGRAMA CONTRACTUAL (CPM), correspondiente al PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2507293;

Que, mediante la **Carta N° 036-2024-CONSORCIO TERRA-VRLS-RC**, de 3 de mayo de 2024, el señor Víctor Raúl León Salvatierra en su condición de Representante Común de Consorcio Terra presenta ante la entidad la APROBACIÓN del CRONOGRAMA CPM del PIP con CUI N° 2507293, ante la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el **Informe N° 549-2024-GS-MDM/MCBT/COC**, de 10 de mayo de 2024, el Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada en su condición de Coordinador de obras por contrata remite el Informe N° 055-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO cuyo contenido **APRUEBA** el Cronograma de ejecución de obra (GANTT) al reinicio de ejecución de obra del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2507293;

Que, mediante el **Informe N° 02256-2024-YHR-GS-MDM-LC**, de 13 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Yohan Hurtado Rivera **APRUEBA** el Cronograma Reprogramado de ejecución de obra (cpm), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio del plazo N° 04 del PIP con CUI N° **2487607**;

Que, el Cronograma Reprogramado de ejecución de obra (cpm), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio del plazo N° 04 del PIP con CUI N° **2487607**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Contratista Ejecutor de obra, del Supervisor de obra, del Coordinador de obras por contrata, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;



**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cronograma Reprogramado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio del plazo N° 04 del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2507293.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión y al Supervisor del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2507293, con fecha de reinicio el 22 de abril de 2024 y fecha de termino de plazo contractual el 2 de agosto de 2024, así como verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PERIODO DE VALORIZACIÓN	DIAS	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA			
			MONTO C/IGV		% AVANCE	
			PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Ago-23	14/08/2023 AL 31/08/2023	18	1,678,761.89	1,678,761.89	10.88%	10.88%
Set-23	01/09/2023 AL 25/09/2023	25	1,444,964.67	3,123,726.56	9.37%	20.25%
Set-23	26/09/2023 AL 30/09/2024	5	0.00	3,123,726.56	0.00%	20.25%
Oct-23	01/10/2023 AL 22/10/2023	22	0.00	3,123,726.56	0.00%	22.59%
Oct-23	23/10/2023 AL 31/10/2024	9	360,408.73	3,484,135.29	2.34%	30.65%
Nov-23	01/11/2023 AL 30/11/2023	30	1,244,251.41	4,728,386.71	8.07%	34.21%
Dic-23	01/12/2023 AL 15/12/2023	15	548,349.75	5,276,736.46	3.55%	34.21%
Dic-23	16/12/2023 AL 31/12/2023	16	0.00	5,276,736.46	0.00%	34.21%
Ene-24	01/01/2024 AL 31/01/2024	31	0.00	5,276,736.46	0.00%	34.21%
Feb-24	01/02/2024 AL 19/02/2024	19	0.00	5,276,736.46	0.00%	39.88%
Feb-24	20/02/2024 AL 29/02/2024	10	874,081.28	6,150,817.74	5.67%	39.88%
Mar-24	01/03/2024 AL 31/03/2024	31	0.00	6,150,817.74	0.00%	39.88%
Abr-24	01/04/2024 AL 21/04/2024	21	0.00	6,150,817.74	0.00%	46.21%
Abr-24	22/04/2024 AL 30/04/2024	9	976,981.65	7,127,799.38	6.33%	63.65%
May-24	01/05/2024 AL 31/05/2024	31	2,689,491.84	9,817,291.23	17.44%	80.70%
Jun-24	01/06/2024 AL 30/06/2024	30	2,631,203.89	12,448,495.12	17.06%	99.96%
Jul-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	31	2,969,956.65	15,418,451.77	19.25%	100.00%
Ago-24	01/08/2024 AL 02/08/2024	2	6,593.86	15,425,045.63	0.04%	100.00%
PLAZO	DE EJECUCIÓN	210 DC			100.00%	
	SUSPENDIDO	145 DC				

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de quienes elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma Reprogramado de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos por suspensión y reinicio del plazo N° 04 del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2507293.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al contratista y supervisor del proyecto con CUI N° 2507293 para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GS  
Contratista  
Supervisor  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES  
CIP: 57110  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni